

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 23 de febrero de 2022. Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso con acta de entrega a la demandada señora MARIA INES CASTRILLON DE CASTRILLON del bien inmueble objeto de embargo y secuestro dentro del presente tramite, sin embargo, dentro de dicho memorial no se allegaron las cuentas comprobadas de la gestión por parte de la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS.



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	MARÍA ÍNES CASTRILLÓN DE CASTRILLÓN c.c. 25.095.187
RADICACIÓN:	2018-00065-00

Auto de sustanciación N°050

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se allegó por parte de DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, el acta de entrega del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente trámite, a la señora MARIA INES CASTRILLON DE CASTRILLON; póngase en conocimiento de la parte demandante dicho memorial, por el término de tres (3) días.

De igual manera se requiere a la empresa a efectos de que de cumplimiento al auto de terminación que data desde el pasado 24 de noviembre de 2021, por medio del cual se le dio un término de 10 días, con el fin de aportar y relacionar las cuentas comprobadas de su gestión, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

695b390aa85dc209e3d99f81b24495b4e920ddfd11eb3b0207772c0573147a68

Documento generado en 23/02/2022 05:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>